



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-003-004-2017-00235-00
Demandante	Bancolombia S.A.S.
Demandado	Edwar Ferney Parra García
Decisión	Requiere
Providencia	Auto No.876VS

Obra en el plenario escrito arribado por apoderado general del Fondo Nacional de Garantías, mediante el cual pretende se acceda a tener en cuenta cesion de crédito a favor de CENTRAL DE INVERSIONES CISA, sin embargo, dicho escrito no está suscrito por el apoderado especial dentro del presente tramite. Teniendo en cuenta que la Ley exige que las partes deben actuar mediante sus correspondientes apoderados SE REQUIERE al memorialista a fin de que suscriba su solicitud mediante apoderado.

NOTIFÍQUESE


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>

AMR